

## INFORME

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el art. 192 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A la vista del mismo, el Alcalde deberá aprobar la liquidación, conforme determina el art. 89.2 del RD 500/1990

Vista la Liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura correspondiente al ejercicio 2012, el funcionario que suscribe informa:

1º.- **El presupuesto inicial**, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 29 de febrero de 2012, aparecía nivelado en la cantidad de 7.176.900,00 €, lo mismo ocurre con el definitivo al ser aprobado sin modificaciones respecto al inicial, dando cumplimiento a lo establecido en el punto 4 del art. 165 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- **Los expedientes de modificación**, instruidos en el transcurso del ejercicio económico de 2012 fueron 2, por un importe total neto de 11.500,00 €, cuyo detalle es el siguiente:

- a) Ajuste de las consignaciones iniciales a las necesidades surgidas en el desarrollo del ejercicio, transfiriéndose créditos por importe de 55.000,00 €.
- b) Generación de créditos por incorporación de nuevos ingresos, según consta en los respectivos expedientes, y cuyo importe se eleva a 11.500,00 €.

3º.- **Las previsiones definitivas** obtenidas como la suma de las iniciales más las modificaciones señaladas en el apartado anterior, arroja unas previsiones definitivas de ingresos y gastos de 7.188.400,00 €.

4º.- **Desarrollo del Estado de Gastos**. Se han reconocido obligaciones por un importe de 5.866.633,91 € de los que 5.647.430,95 € son pagos líquidos y 219.202,96 € corresponden a obligaciones pendientes de pago.

La diferencia entre créditos presupuestarios definitivos y obligaciones reconocidas arroja un saldo de 1.321.766,09 € que en aplicación del art. 175 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han podido anular, sin más excepciones que las

señaladas en el art. 182 del mencionado Real Decreto.

5º.- **Desarrollo del Estado de Ingresos.** Los derechos reconocidos netos ascienden a 7.104.086,74 €, de los cuales han sido recaudados de forma neta 5.532.771,03 € y 1.571.315,71 €, corresponden a derechos reconocidos pendientes de cobro.

6º.- **Situación económica-financiera:** Al cierre del ejercicio económico 2012, podemos significar que se han obtenido los siguientes indicadores:

**6.1- Resultado Presupuestario del ejercicio ..... - 1.237.452,83 €**

El resultado presupuestario, se ha obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos (deducidos los anulados y cancelados) y las obligaciones reconocidas netas.

**Resultado Presupuestario ajustado..... - 1.226.322,69 €**

El resultado presupuestario ajustado se obtiene al minorarlo con las desviaciones positivas de financiación imputables al ejercicio por importe de 11.130,14 €.

**6.2 - Fondos Líquidos de Tesorería a 31/12/2012.... + 784.055,81 €**

Los fondos líquidos de tesorería son los existentes al final de ejercicio.

**6.3 – Derechos pendientes de cobro fin de ejercicio + 1.574.730,19 €**

Los derechos pendientes de cobro proceden del presupuesto corriente 1.571.315,71 €, de presupuestos cerrados 2.000,00 € y de operaciones no presupuestarias 1.414,48 €.

**6.4 – Obligaciones pendientes de pago fin de ejercicio + 561.114,47 €**

Las obligaciones pendientes de pago proceden del presupuesto corriente 219.202,96 € y de otras operaciones no presupuestarias 341.911,51 €.

**6.5- Remanente de Tesorería total..... + 1.797.671,53 €**

El Remanente de tesorería total se ha obtenido como los fondos líquidos de tesorería mas la diferencia entre los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago.

**6.6- Remanente de Tesorería para gastos generales + 1.784.181,39 €**

Se ha obtenido deduciendo del Remanente de tesorería total los saldos de dudoso cobro por importe de 2.360,00 € y el exceso de financiación afectada de 11.130,14 €.

### **7º.- Cálculo de otras magnitudes presupuestarias.**

En cumplimiento del art. 16.2 del RD 1463/2007, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades locales, tengo a bien informar que:

De la liquidación del ejercicio 2012, se extraen los siguientes datos referentes a la situación financiera de la Fundación Municipal de Cultura:

PRESUPUESTO INGRESOS	DER. REC. NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	OBLIG. REC. NETAS
1.- IMP. DIRECTOS	0,00	1.- G. DE PERSONAL	1.106.682,00
2.- IMP. INDIRECTOS	0,00	2.- B. CORR. Y SERV.	4.506.567,09
3.- TASAS Y OT. INGR.	187.594,90	3.- G. FINANCIEROS	0,00
4.- TRANSF. CORRIENT..	6.851.700,00	4.- TRANSF. CORRIENT...	193.401,24
5.- INGRESOS PATRIM.	108,18		0,00
6.- ENAJ. INV. REALES	0,00	6.- INVERS. REALES	59.983,58
7.- TRANSF. CAPITAL	59.983,58	7.- TRANSF. CAPITAL	0,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	4.700,08	8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	7.104.086,74	TOTAL GASTOS	5.866.633,91

### **MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS OBTENIDAS POR DIFERENCIAS**

AHORRO BRUTO			1.232.752,75
AHORRO NETO			1.232.752,75
FORMACION BRUTA CAPITAL			59.983,58
SALDO NETO TRASF. CAPITAL			-59.983,58
VAR. NETAS DE ACT. FINANC.			4.700,08
VAR. NETAS DE PASIVOS FINANC.			0,00

- a) El Ahorro Bruto se ha obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes y las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes (deducido el capítulo 3 de Gastos Financieros).
- b) El Ahorro Neto se ha obtenido como diferencia entre el Ahorro Bruto y la anualidad teórica de amortización. La anualidad teórica al no tener prestamos coincide con la real y es de 0.00 €
- c) La Formación Bruta de Capital se ha obtenido como diferencia entre las obligaciones reconocidas netas del capítulo 6 y los derechos reconocidos netos del capítulo 6.
- d) El saldo Neto de Transferencias de Capital se ha obtenido como diferencia entre las obligaciones reconocidas netas del capítulo 7 y los derechos reconocidos netos del capítulo 7.
- e) Las Variaciones Netas de Activos Financieros se han obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos del capítulo 8 y las obligaciones reconocidas netas del capítulo 8.
- f) Las Variaciones Netas de Pasivos Financieros se han obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos del capítulo 9 y las obligaciones reconocidas netas del capítulo 9.

**Por todo lo expuesto, vistos y examinados los documentos que integran la liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura de 2012, se informa favorablemente la misma, ya que cumple los requisitos establecidos en la Legislación vigente.**

Valladolid, a 22 de febrero de 2013

EL INTERVENTOR DELEGADO

  
Juan Manuel Sanz Ruiz

## INFORME DE INTERVENCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2012

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 16.2 R. Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Con fecha 1 de mayo ha entrado en vigor la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que deroga el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por Real Decreto legislativo 2/2007. Por otra parte, la disposición final segunda de la nueva Ley Orgánica faculta al Consejo de Ministros, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Ley, así como para acordar las medidas necesarias para garantizar la efectiva implantación de las previsiones de esta Ley.

De la liquidación así como de la contabilidad del ejercicio 2012, se extraen los siguientes datos referentes a la situación financiera de la Fundación Municipal de Cultura:

CAPITULOS DE INGRESOS		CAPITULOS DE GASTOS	OBLIG. REC. NETAS
	EJERCICIO CORRIENTE		EJERCICIO CORRIENTE
1.- IMP. DIRECTOS	0,00	1.- G. DE PERSONAL	1.106.682,00
2.- IMP. INDIRECTOS	0,00	2.- B. CORR. Y SERV.	4.506.567,09
3.- TASAS Y OT. INGR.**	185.062,77	3.- G. FINANCIEROS	0,00
4.- TRANSF.CORRIENT.*	6.851.700,00	4.- TRANSF.CORRIENT.	193.401,24
5.- INGRESOS PATRIM.*	108,18		0,00
6.- ENAJ. INV. REALES*		6.- INVERS. REALES	59.983,58
7.- TRANSF. CAPITAL*	59.983,58	7.- TRANSF. CAPITAL	0,00
TOTAL INGRESOS	7.096.854,53	TOTAL GASTOS	5.866.633,91
CAPACIDAD DE FINANCIACION			1.230.220,62
* SON DERECHOS RECONOCIDOS			
** SON DERECHOS RACAUDADOS LIQUIDOS, INCLUYE LOS PROCEDENTES DE PTOS CERRADOS			

En base a los cálculos precedentes, los ingresos corrientes y de capital han sido suficientes para financiar los gastos corrientes y de capital (Capítulos 1 a 7), o lo que en terminología SEC 95 representa una situación de capacidad de financiación de 1.230.220,62 € para la Fundación.

De conformidad con el antedicho art. 16.2 del Reglamento de Estabilidad “la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes...El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación”, se debe dar cuenta de este informe al Pleno del Ayuntamiento.

Valladolid, 22 de febrero de 2013

EL INTERVENTOR DELEGADO,



Juan Manuel Sanz Ruiz